Santiago de Querétaro, Qro. 13 de julio de 2010
Oficio: Núm. 380/10
Asunto: Envío de Informe de 1er. Semestre de 2009.

PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES
13 JUL. 2010
HORA: 14:27
ANEXOS: Informe

00038391

DIP. LIC. DALIA XOCHITL GARRIDO RUBIO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERETARO
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Universidad Tecnológica de Querétaro (UTEQ),** correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2009**, el cual consta de 9 hojas, marcadas con los folios del 00001 al 00009.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO (UTEQ)

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública de la **Universidad Tecnológica de Querétaro (UTEQ),** correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2009**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte de la **Universidad Tecnológica de Querétaro (UTEQ),** a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del **1º de enero al 30 de junio de 2009.**

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 3, 6, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 19, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV; 25, 28, 29, 30, 33, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de junio de 2009; 1,2, 8, 9 fracción VI, 10 fracción V, 25, 27 del Reglamento Interior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y de aplicación supletoria los artículos 64, 123 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. En fecha 19 de enero de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

c) En fecha 19 de marzo de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 20 de abril de 2010, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

000001

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada se puede afirmar que ésta cuenta con suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado de ejercicios anteriores y hasta junio de 2009, por $34,720,709.42 (Treinta y cuatro millones setecientos veinte mil setecientos nueve pesos 42/100 M.N.), resultado que le permite cubrir el total del pasivo existente y reconocido a la misma fecha, el cual asciende a $33,482,589.98 (Treinta y tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos 98/100 M.N.), ya que sus ingresos acumulados del periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2009 que ascendieron a $79,460,998.71 (Setenta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil novecientos noventa y ocho pesos 71/100 M.N.), fueron superiores a sus egresos del mismo periodo que ascendieron a $66,680,505.94 (Sesenta y seis millones seiscientos ochenta mil quinientos cinco pesos 94/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus estados financieros un activo total que asciende a $228,558,811.53 (Doscientos veintiocho millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos once pesos 53/100 M.N.), y que puede disponer de forma inmediata del 16.32%, ya que el 0.25% de este importe esta a cargo de Cuentas por Cobrar, Deudores Diversos, Otras Cuentas por Cobrar y Anticipo a Proveedores, mientras que el 83.43% corresponde a los activos fijos y diferidos.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de junio de 2009, ascendieron a la cantidad de $79,460,998.71 (Setenta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil novecientos noventa y ocho pesos 71/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1)	Ingresos Federales		30,322,398.00	38.16%
b.2)	Ingresos Estatales		37,457,631.38	47.14%
b.3)	Ingresos Propios		11,680,969.33	14.70%
	Total	$	79,460,998.71	100.00%

Al cierre del primer semestre de 2009, sus ingresos contables que ascendieron a la cantidad $79,460,998.71 (Setenta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil novecientos noventa y ocho pesos 71/100 M.N.), concuerdan con la información presupuestal proporcionada por la Entidad fiscalizada.

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de junio de 2009, ascendieron a la cantidad de $66,680,505.94 (Sesenta y seis millones seiscientos ochenta mil quinientos cinco pesos 94/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c.1)	Servicios personales	55,074,789.50	82.60%
c.2)	Servicios generales	8,434,580.23	12.65%
c.3)	Materiales y suministros	1,448,089.02	2.17%
c.4)	Bienes Muebles e Inmuebles	323,272.35	0.48%
c.5)	Obras y Acciones	408,726.96	0.61%
c.6)	Subsidios y Transferencias	991,047.88	1.49%
		$	
	Total	66,680,505.94	100.00%

Al cierre del primer semestre de 2009, sus egresos contables acumulados por la cantidad de $66,680,505.94 (Sesenta y seis millones seiscientos ochenta mil quinientos cinco pesos 94/100 M.N.), concuerdan con la información presupuestal proporcionada por la Entidad fiscalizada.

d) Avance del ejercicio presupuestal.

Los ingresos presupuestales al 30 de junio de 2009, ascendieron a $79,460,998.71 (Setenta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil novecientos noventa y ocho pesos 71/100 M.N.), y representan el 47.07% de lo estimado en su pronóstico de Ingresos modificado, según información presupuestal proporcionada por la entidad fiscalizada.

El ejercicio del gasto al 30 de junio de 2009, ascendió a $66,680,505.94 (Sesenta y seis millones seiscientos ochenta mil quinientos cinco pesos 94/100 M.N.), que representa el 41.47% del total del presupuesto modificado según información presupuestal proporcionada por la entidad fiscalizada.

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad Fiscalizada realizó las siguientes modificaciones presupuestales: en el apartado de ingresos ampliaciones por $8,531,613.00 (Ocho millones quinientos treinta y un mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.) y reducciones por $2,222.00 (Dos mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), así como en el apartado de egresos ampliaciones por $502,970.00 (Quinientos dos mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.) y transferencias por $1,214.00 (Un mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.) así como $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), no correspondidos, de lo cual, no se contó con información que acreditara su correspondiente autorización por el Consejo Directivo, sin embargo, de tales operaciones se derivó una observación que se indica en el apartado correspondiente de este informe.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de $109,750,428.13 (Ciento nueve millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos veintiocho pesos 13/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de $72,439,443.94 (Setenta y dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 94/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de $37,310,984.19 (Treinta y siete millones trescientos diez mil novecientos ochenta y cuatro pesos 19/100 M.N.), que corresponde al saldo de efectivo en Bancos e Inversiones que aparece en su Balance General al 30 de junio de 2009.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Fiscalizada no realizó movimientos durante el periodo fiscalizado en dicho apartado.

g) Financiamiento contratado con Instituciones de Crédito.

Durante el periodo correspondiente del 1º de enero al 30 de junio de 2009, la Entidad Fiscalizada no obtuvo financiamiento con Instituciones de Crédito.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad fiscalizada. Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos. Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

a) El Balance General;
b) El Estado de Resultados;
c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores, en su caso;

e) El avance del ejercicio presupuestal; y
f) El reporte de la situación que guarda la deuda pública, en su caso.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, y 40 fracciones III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones.

a) Observaciones:

1. Incumplimiento por parte del Rector, Secretario de Administración y Finanzas y/o servidor publico que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 61 fracción XIII, 62 fracciones V, IX y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro Vigente al 17 de junio de 2009 y 54 fracción XIV, 55 fracciones V, IX y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro aplicable a partir del 18 de junio de 2009, 14 fracción XV de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro Vigente al 17 de junio de 2009; 15 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro aplicable a partir del 18 de junio de 2009; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; Función específica 4 del Rector, Función Específica 1 del Secretario de Administración y Finanzas, del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Querétaro; ***en virtud de haber omitido solicitar la autorización específica del Consejo Directivo para disponer de los intereses generados de los Fondos de Contingencias y de Pensiones, Jubilaciones, que fueron creados para tales fines mediante acuerdos de Consejo Directivo.***

2. Incumplimiento por parte del Rector, Secretario de Administración y Finanzas, Jefe del Departamento de Contabilidad y/o servidor publico que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 55 Fracciones V y XIII de la Ley de de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 15 fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro; Funciones específicas 3 y 4 del Rector, Función Específica 1 del Puesto del Secretario de Administración y Finanzas, Función Específica 1 del Jefe del Departamento de Contabilidad, del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Querétaro, Políticas Contables Nº 1 y 6 de las Políticas Contables y de Control Aplicables al Activo Fijo de la UTEQ; ***en virtud de haber omitido someter a consideración y autorización del Consejo Directivo la baja de activos fijos, bienes muebles, por un importe***

de $15,761.67 (Quince mil setecientos sesenta y un pesos 67/100 M.N.) registrada contablemente el 30 de junio de 2009, la que se soporta con acta administrativa y dictamen técnico que datan desde 2005.

3. Incumplimiento por parte del Rector, Secretario de Administración y Finanzas, Jefe del Departamento de Contabilidad y/o servidor publico que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 62 Fracciones IV y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 14 fracciones IV, VI y XV de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro; Funciones específicas 3 y 4 del Rector, Función Específica 1 del Secretario de Administración y Finanzas, Funciones específicas 1 y 6 del Jefe de Departamento de Contabilidad, del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Querétaro; ***en virtud de haber registrado mediante póliza de diario Nº 06 de fecha 30 de abril de 2009 en las cuentas contables 1902005 y 3010501 Equipo de Transporte y Patrimonio, Bienes Muebles, respectivamente la cantidad de $260,800.00 (Doscientos sesenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que corresponde al automóvil Toyota Modelo 2006 línea RAV4 con número de serie JTMZD35V465014044, el cual había sido dado de baja en 2008, denotando inconsistencia y falta de control interno, en relación al registro de sus activos fijos, bienes muebles.***

4. Incumplimiento por parte del Rector, del Secretario de Administración y Finanzas, del Jefe del Departamento de Programación y Presupuesto y/o servidor publico que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 61 fracción II, 62 fracciones V, XII y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro vigente al 17 de junio de 2009; 54 fracción II, 55 fracciones V, XII y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro vigente a partir del 18 de junio de 2009; 3 primer y tercer párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 14 fracciones III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro vigente al 17 de junio de 2009; 15 fracciones IV, V y VII de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro vigente a partir del 18 de junio de 2009; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; Función específica no.3 y 4 del Rector, Función específica no. 1, 2 y 3 del Secretario de Administración y Finanzas, Función Específica no. 3 del Jefe del Departamento de Programación y Presupuesto, del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Querétaro; ***en virtud de denotarse falta de control en su Estado de Avance de Ejercicio Presupuestal al 30 de junio de 2009, anexo 1.5 de su Cuenta Pública, como se indica a continuación:***

a) No existir equilibrio presupuestal entre el presupuesto de ingresos y egresos modificado, por haber una diferencia entre éstos por la cantidad de $8,026,921.00 (Ocho millones veintiséis mil novecientos veintiún pesos 00/100 M.N.)

b) Por omitir contar con la autorización del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Querétaro al 30 de junio de 2009 y a la fecha de la auditoria, de la ampliación al presupuesto por la cantidad de $9,034,583.00 (Nueve millones treinta y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos

00/100 M.N.), Reducciones por $2,222.00 (Dos mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) así como $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), considerados en la columna de transferencias que no están correspondidos, y transferencias presupuestales por $1,214.00 (Un mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.);

c) Presentar en el estado de avance del ejercicio presupuestal al 30 de junio de 2009, incorrectamente dentro del presupuesto inicial autorizado por un importe de $9,887,373.00 (Nueve millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), que corresponde a ampliaciones presupuestales;

d) Reportar en el rubro de subsidio federal el importe por $6,747,398.00 (Seis millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), que corresponde a ingresos recibidos por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, Recursos Federales del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas, por lo que no corresponde al subsidio ordinario calendarizado para la UTEQ;

e) Reportar incorrectamente del Proyecto PIFI 3.3, como erogación en el primer semestre en el grupo de Materiales y Suministros (3000) el importe de $95,378.00 (Noventa y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que corresponde de acuerdo a los saldos de balanza y documentos soportes del gasto correspondientes, a adquisición de bienes muebles (504).

5. Incumplimiento por parte del Rector, y/o servidor publico que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 12 fracción XIV, 15 fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de haber omitido remitir al Consejo Directivo, para su aprobación, las Reglas Generales a las que deberá sujetarse la entidad fiscalizada, en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores públicos, social y privado, para la ejecución de acciones en materia de política educativa.***

6. Incumplimiento por parte del Rector, y/o servidor publico que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 17 último párrafo, 27, 54 fracciones IX y X de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro vigente a partir del 18 de junio de 2009; 15 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro; ; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de haber omitido remitir a las instancias correspondientes, para su trámite, conocimiento y divulgación, los Manuales y Reglamentos con que cuenta la Entidad Fiscalizada.***

b) Recomendaciones:

1. Derivado de la revisión al rubro de cuentas por cobrar, se observó un depósito por un importe de $38,400.00 (Treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por la impartición de un curso de

Hidráulica Básica por parte de la fiscalizada, el cual fue registrado con un desfase superior a dos meses, toda vez que el Departamento de Servicios al Sector Productivo de la Secretaria de Vinculación no informó del depósito efectuado por la empresa de manera oportuna al Departamento de Tesorería, lo que evitó que la fiscalizada contabilizara los ingresos en el mes que se realizó el depósito y en consecuencia mostrara amplia y claramente los saldos de las cuentas por cobrar; *por lo anterior, se recomienda a la fiscalizada, que en la medida de lo posible, instruya a quien corresponda para instrumentar un procedimiento que agilice la plena identificación de los depósitos realizados por las empresas a las que se les otorga el servicio, y de esta manera se muestren amplia y claramente los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar y dar cumplimiento al objetivo del "Procedimiento de Seguimiento y Control de Cuentas por Cobrar", establecido en su Manual de Procedimientos*

2. Derivado de la revisión al rubro de gastos se detectó lo siguiente:

a) En la cuenta contable anticipo a proveedores se detectó el registro indebido de gastos a comprobar del personal adscrito a la fiscalizada, por la cantidad de $70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.)

b) Lo anterior, se aprecia incorrecto ya que en este apartado corresponde registrar los pagos efectuados a proveedores para la adquisición futura de un bien o servicio.

c) Que el gasto a comprobar se otorgó sin especificar la fecha y motivo para ser utilizado el recurso público, denotando una falta de control administrativo, ya que las comprobaciones de gastos se fueron realizando paulatinamente como se aprecia en el cuadro siguiente:

comprobación el 28 de febrero 2009	30,684.64
comprobación el 31 de marzo 2009	27,574.50
comprobación el 31 de marzo 2009	5,163.50
comprobación el 31 de marzo 2009	511.00
comprobación el 30 de abril 2009	6,480.20
Total:	$70,413.84

Por lo anterior se recomienda a la fiscalizada, para que al momento de erogar recursos públicos por concepto de gastos a comprobar, se indique de manera expresa el motivo por el cual son otorgados.

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad Fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a

cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad Fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidad a que han sido merecedores los involucrados.

VI. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2009**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización de la Entidad denominada **Universidad Tecnológica de Querétaro (UTEQ),** respecto al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2009,** por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.